

**Reglamento Programa OPCIÓN 0% COOPENAE R.L.®
DÍA DEL NIÑO CON SUPERPODER 2025**

1) PROPIEDAD DEL PROGRAMA

Este PROGRAMA OPCIÓN 0%, en adelante "EL PROGRAMA", incluyendo su mecánica, publicidad y propiedad intelectual, es propiedad exclusiva de COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L. "COOPENAE R.L.®", cédula jurídica 3-004-045205.

2) PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito Coopenae y tarjetas de crédito Wink (titulares y adicionales), conforme a la definición de tarjetahabiente. Quedan excluidos en este Programa los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Marca Compartida COOPENAE, así como los tarjetahabientes personas jurídicas.

3) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA OPCIÓN 0% - Día del Niño con Superpoder 2025

- a) Este programa ofrece a los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Coopenae o Wink la posibilidad de solicitar a COOPENAE la aplicación del pago fraccionado de sus compras hasta 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, bajo las condiciones, límites y restricciones que se estipulan en este reglamento.
- b) El programa aplica sin intereses ni comisiones para las compras realizadas del 13 al 15 de setiembre, tanto en comercios físicos como E-commerce.
- c) Aplicará para compras realizadas en supermercados, clubes de compra por membresía, bodegas y almacenes de abarrotes en cadena, siempre que no se trate de artículos comestibles, de consumo diario, productos de uso doméstico, abarrotes o productos de la canasta básica. **Se deberá presentar la factura de compra.**
- d) El monto de cada cuota mensual, así como las comisiones en los casos que corresponda, se cargará al saldo disponible de la tarjeta y se reflejará en el estado de cuenta dentro del pago mínimo, sucesivamente en cada corte mensual, hasta completar el monto y plazo acordado.

4) CONDICIONES, LÍMITES Y RESTRICCIONES

- 5) EL PROGRAMA OPCIÓN 0% - Día del Niño con Superpoder 2025 aplica para:
 - i. Compras realizadas entre el 13 y el 15 de setiembre de 2025 en comercios locales e internacionales de bienes y/o servicios, conforme a la dinámica del programa de Día del Niño con Superpoder 2025. Las compras efectuadas fuera de este período estarán sujetas a la comisión habitual, según lo establecido en el reglamento del Programa Opción 0% Coopenae.
 - ii. Los tarjetahabientes de Coopenae y Wink tendrán tiempo hasta el 30 de setiembre de 2025 para trasladar, sin comisión, las compras realizadas entre el 13 y el 15 de setiembre de 2025.
 - iii. Es responsabilidad del tarjetahabiente verificar que tanto el monto como los productos adquiridos sean correctos.

- iv. El traslado a cuotas será válido para compras mayores a ₡100,000 (cien mil colones) y hasta un límite máximo de ₡2,000,000 (dos millones de colones) o su equivalente en dólares, conforme al tipo de cambio establecido por Coopenae.
- v. El PROGRAMA OPCIÓN 0%, no aplicará para las siguientes transacciones, las compras realizadas en los siguientes tipos o categorías de comercios, independientemente del servicio o producto adquirido, y de que el pago o transacción se catalogue como local:
 - Gasolineras
 - Clubes de compra por membresía
 - Supermercados (excepto lo indicado en el punto C - DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA)
 - Bodegas y almacenes de abarrotes en cadena
 - Monederos digitales y brokers.
 - Club de entretenimiento para adultos
 - Casinos
 - Impuestos
 - Servicios públicos
 - Intrafinanciamiento en efectivo, extrafinanciamientos, cargos automáticos y/o adelantos de efectivo en cajeros automáticos o en cajas.

6) APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPCIÓN 0% - Día del Niño con Superpoder 2025

La aplicación del programa se realiza una vez que el tarjetahabiente acepte las condiciones de pago, el mismo quedará fraccionado de acuerdo con el plazo establecido y al encontrarse en las bases de datos establecidas.

- a) La tarjeta de crédito Coopenae o Wink utilizada en la compra debe estar vigente, activa y con disponibilidad suficiente para cubrir el monto total de la compra dentro del límite de crédito autorizado, conforme al Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva.
- b) El pago del saldo de la tarjeta de crédito debe estar al día y sin deudas pendientes con Coopenae o Wink.
- c) El tarjetahabiente debe estar al día con su aporte a Capital Social o cualquier otra obligación que tenga activa con Coopenae o Wink.
- d) El tarjetahabiente debe estar al día con todas las obligaciones que posea con Coopenae o Wink, en calidad de asociado, tarjetahabiente, deudor, codeudor, fiador o avalista.
- e) La solicitud de traslado a Opción 0% deberá ser efectuado por el titular de la tarjeta de crédito.
- f) No aplicará la acumulación de puntos valor Coopenae al trasladar la compra a cualquiera de los plazos del Programa Opción 0%.
- g) COOPENAE se reserva el derecho de no autorizar la aplicación del Programa si el tarjetahabiente tiene pagos atrasados o en mora (30 días o más de atraso) con Coopenae o Wink, o si está en pre-mora (menos de 30 días de atraso), de acuerdo con sus políticas internas.
- h) PENALIZACIÓN: El incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas revocará el beneficio Opción 0%, y el monto total de la compra, junto con las cuotas restantes y comisiones aplicables, será incorporado automáticamente al saldo principal de la tarjeta, con los intereses y cargos administrativos correspondientes según el contrato de crédito.

- i) La solicitud para trasladar una compra al Programa Opción 0% no garantiza la aprobación de la misma por parte de COOPENAE.

7) PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL TRASLADO A OPCIÓN 0%

La solicitud deberá realizarse únicamente a través de los siguientes canales:

Coopenae: Llamando al número telefónico 2257-9060, escribiendo al chat disponible en la página web www.coopenae.fi.cr, al Whatsapp de Coopenae al número 8399-9999 o por medio de la Sucursal Virtual <https://www.solucionesdigitales.fi.cr/sucursalvirtual>; en horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y sábados de 8 a.m. a 12 md.

- a) **Coopenae Virtual:** A través de nuestro canal digital, disponible en la APP o WEB transaccional.
- b) **Sucursales de Coopenae:** En horario de atención, consultable en www.coopenae.fi.cr.
- c) **Completando los formularios web** que se encuentran en www.coopenae.fi.cr y las comunicaciones recibidas por Coopenae.

Wink: escribiendo al chat de Whatsapp de Wink al número 8447-9465 o al chat de soporte en la app; en horario de lunes a domingo de 7 a.m. a 7 p.m.

8) VIGENCIA DEL PROGRAMA

Tendrá vigencia a partir del 13 de setiembre y hasta las 12:00 medianoche del 15 de setiembre de 2025.

COOPENAE se reserva el derecho de limitar, suspender o finalizar el programa en cualquier momento, sin responsabilidad alguna. En caso de suspensión, los tarjetahabientes a quienes se haya aprobado el traslado mantendrán las condiciones otorgadas hasta completar el pago de las cuotas pactadas.

9) RECLAMOS

Cualquier reclamo relacionado con la aplicación de este programa deberá presentarse dentro del mes siguiente a la notificación del cobro en el estado de cuenta. El tarjetahabiente puede realizar su reclamo llamando al 2257-9060 o visitando cualquier oficina de COOPENAE.

Para Wink, los reclamos pueden hacerse a través del chat de WhatsApp al 8447-9465 o mediante el soporte en la app, de lunes a domingo de 7 a.m. a 7 p.m.

Los reclamos serán atendidos y resueltos en un plazo máximo de 10 días hábiles, conforme a la normativa vigente.

10) LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

COOPENAE no asume responsabilidad alguna por la calidad, características o garantías de los productos o servicios adquiridos bajo este programa. Cualquier reclamo relacionado con estos deberá ser presentado directamente al comercio proveedor.

11) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

COOPENAE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, sin asumir responsabilidad alguna. Las modificaciones relevantes serán comunicadas a los asociados a través de los avisos en el estado de cuenta o en el sitio web oficial.

12) CONTACTO PARA CONSULTAS

Para consultas sobre el programa, los tarjetahabientes pueden comunicarse a través de los canales establecidos en la cláusula 6. La respuesta a consultas no implicará modificación alguna de lo establecido en este reglamento.